JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• DAVID FABIAN ANGULO CAÑAVERAL
DEMANDADAS	• CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO QUINDIO • SINDICATO GREMIAL SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ANESTESIA Y REANIMACION “SEDAR”
RADICADO	63001-31-05-004-2022-00118-00
ASUNTO	Resuelve retiro de demanda

Procede el juzgado a resolver sobre el retiro de la demanda presentado por la demandante, previa las siguientes;

C O N S I D E R A CI O N E S:

El artículo 92 del C.G. del P., aplicable por remisión directa del artículo 145 del CPTSS, señaló que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.

Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

La demanda fue devuelta por auto del 7 de julio de 2022 (Nro. 017 expediente electrónico), de acuerdo con lo señalado en la constancia secretarial de 27 de julio de 2022, vencido el término para subsanar, la misma no fue subsanada (Nro. 021 expediente electrónico).

En atención a la petición elevada por la apoderada judicial del demandante mediante correo electrónico del 25 de julio de 2022 (Nro. 020 expediente electrónico) y como la demanda no alcanzó a ser admitida, se accederá al retiro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C.G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral según el artículo 145 del CPTSS.

En consecuencia, se dispone el archivo de las presentes diligencias y en aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para dar cumplimiento al artículo 92 del C.G. del P., realícese la devolución de la demanda y sus anexos a través de correo electrónico de la abogada demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder al retiro de la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por DAVID FABIAN ANGULO CAÑAVERAL en contra de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO QUINDIO y del

SINDICATO GREMIAL SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ANESTESIA Y REANIMACION “SEDAR”, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Ordenar que por secretaria se efectúe el archivo de las presentes diligencias.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y comuníquesele esta determinación al correo electrónico de la abogada de la parte demandante ruizarangosas@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93a39f321ab8880d1c04361f0d583e71a51b284062e3dbf1e2ba743f59e1fadc**
Documento generado en 27/07/2022 04:55:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica